



Afiliada a la Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento y a la Confederación de Deporte de la Provincia de Santa Fe

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE PESCA DEPORTIVA Y LANZAMIENTO

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1529 - PERSONERÍA DEPORTIVA N° 231/94

Lavalle 7390 - 3000 Santa Fe - www.fesanpdy.com.ar

Circuito Embarcados Fesanpdyl '2018 - Reglamento

Art 1 – Podrán participar del Circuito Embarcados 2018, en adelante “El Circuito”, todas las instituciones que se encuentren afiliadas a Fesanpdyl en cualquiera de sus categorías ya sea activa o adherente y que se encuentren con la documentación al día.

Art 2 – Todas las instituciones que participen del circuito deben realizar un evento de Pesca Deportiva la cual además será una fecha puntuable del campeonato.

Art 3 – Todos los torneos o competencia que se designen como fechas del Circuito deberán estar fiscalizadas por Fesanpdyl ya sea en forma exclusiva o conjunta con las entidades organizadoras de las mismas.

Art 4 – Para participar de este circuito, cada entidad deberá presentar como mínimo tres equipos en cada evento inclusive en los propios.

Art 5 – Fesanpdyl confeccionará un ranking para la premiación anual por clubes de la siguiente firma: Se tomarán en cada evento la sumatoria del puntaje correspondiente por tabla de Capyl de las 3 mejores embarcaciones clasificadas de cada entidad, resultará ganador del circuito el club que obtenga el mayor puntaje a lo largo del año.

Art 6 – Cada entidad gozará de un descarte de la prueba de menor puntaje y en caso de que esto se utilice para no asistir a alguno de los eventos deberán pagar obligatoriamente las 3 inscripciones correspondientes.

Art 7 – Los reglamentos de las pruebas son propias de cada evento y de cada modalidad debiendo para ello presentar toda la documentación requerida por la Secretaria de Recursos Naturales con 45 días de anticipación a nuestra secretaria a efectos de elevarlos a quien corresponda cumpliendo con los requerimientos de la resolución 207/14 de la provincia de Santa Fe.

Art 8 – Las entidades organizadoras deberán poner en conocimiento de cada evento a la Prefectura Naval Argentina a efectos de que ellos se encarguen del control de navegabilidad de los ríos y canchas de pesca.

Art 9– Premiación: la misma será anual y por clubes solamente y se entregarán a todas las entidades participantes. Los mismos estarán a cargo de Fesanpdyl.

Fechas a disputar:

- 1- 11-3 Club Atlético Franck
- 2- 10-6 Los Amigos de la Pesca de Monte Vera
- 3- 8-7 El Halcón de Helvecia – Fiesta del Amarillo
- 4- 9-9 Caza y Pesca Esperanza – Fiesta del Moncholo
- 5- 28-10 Club Náutico Santo Tome

Atte. CD Fesanpdyl